



# COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

## Jurado Electoral Nacional

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN- CBP

Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN- CBP

Lima, 28 de enero de 2021

### **CARTA MULT. N° 001-2021-JEN-CBP**

Biólogos;

**Decano(a)s Regionales**

Colegio de Biólogos del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente, a la vez, que de acuerdo al Artículo N° 16 del Reglamento General de Elecciones periodo 2021-2023, indica que, El Padrón Electoral estará conformado por los miembros ordinarios habilitados y vitalicios hasta el 31 de enero del año electoral 2021, para ello los Consejos Regionales tienen plazo un máximo de siete (07) días hábiles después de esta fecha para remitir dicha información al Jurado Electoral Nacional, el cual se cumple el día 09 de febrero de 2021. Se adjunta formato de padrón de habilitados.

Al término del plazo establecido en el Reglamento, el padrón de habilitados solicitado será enviado de inmediato a la ONPE, exhortamos a los Consejo Regionales su cumplimiento.

Consejo Regional que no envíe el padrón de habilitados al 31 de enero 2021 el 09 de febrero hasta la 6:00 p.m. horario laboral, no participará de la Elecciones Generales el 19 de marzo del año en curso y pasarán a Elecciones Complementarias.

Enviar la información de acuerdo a lo establecido en nuestro Reglamento mencionado, digitalmente vía correo electrónico: [jen\\_cbp@cbperu.org.pe](mailto:jen_cbp@cbperu.org.pe)

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de estima personal.

Atentamente,

Patricia Avalos Carreño  
Presidenta

Edith Úrsula Villanueva Huamán  
Secretaria